



Becas de Creación Plan C

Centro Experimental del Color y Cristalería San Carlos



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SANTA FE

ANEXO I

Convocatoria "Becas de Creación Plan C"

Organiza: Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Convocatoria abierta: Hasta el 16 de noviembre de 2025.

BASES Y REGLAMENTO

1. Participantes

Podrán postularse a la presente convocatoria artistas visuales, mayores de edad al 1° de enero de 2025, con residencia en la ciudad de Santa Fe y Área Metropolitana (ordenanza N° 12.326) o extranjeros con residencia no menor a tres (3) años en la República Argentina. En todos los casos, deberán remitir los inscriptos el formulario que consta en el Anexo II, firmado y escaneado.

2. Prohibiciones

No podrán participar de esta Convocatoria:

- Funcionarios públicos en todos sus niveles jerárquicos o personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo estatal.
- Personal de planta permanente o no permanente, de la Secretaría de Cultura y autoridades superiores de la Municipalidad de Santa Fe, sus organismos descentralizados o entes autárquicos.
- Personas vinculadas al Jurado de selección, familiares consanguíneos hasta el segundo grado, cónyuges, concubinos.

3. Inscripción

La inscripción a la presente Convocatoria se realizará hasta el 16 de noviembre de 2025, mediante el Formulario en línea disponible en la sección convocatorias del sitio web del Municipio (Link: <https://santafeciudad.gov.ar/secretaria-de-cultura/convocatorias-vigentes>) a través del cual se solicitará al postulante la siguiente información y documentación:

- Datos personales: nombre, apellido, lugar y fecha de nacimiento, D.N.I., correo electrónico y teléfono de contacto.
- Imagen del frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (en formato JPEG o PDF)
- Archivo en formato PDF, conteniendo lo siguiente:

- Biografía de hasta 1.500 caracteres.
- Descripción del proyecto.
- Hasta 10 bocetos de las piezas a realizar.
- Dossier abreviado que incluya statement o conceptualización de obra y hasta diez (10) imágenes de obras anteriores con su correspondiente ficha técnica (nombre de la obra, nombre de la serie, técnica, dimensiones, año)

Las postulaciones que no cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos previstos en las Bases y Condiciones serán rechazadas.

4. Sobre los Proyectos

Se podrán realizar obras en las que el cristal sea el único material que conforma la obra o éste podrá ser solo una parte constituyente, pudiendo interactuar el cristal con otros materiales y disciplinas como el dibujo, la pintura, el grabado, el video, la cerámica, el bordado, la performance, la instalación entre otras.

El proyecto podrá ser inédito o continuar con procesos creativos previos del artista. El proyecto final podrá contemplar materialidades y disciplinas diversas.

5. Comité Evaluador

Todas las postulaciones serán analizadas por el Comité Evaluador integrado por el artista Maximiliano Peralta Rodríguez D.N.I. N° 24.547.020, la museóloga Jéssica Savino O.N.T. N° 26.937.283 y el DGCV Martín Peralta D.N.I. N° 27.532.939, la Directora Ejecutiva de Patrimonio y Museos María Laura Martínez Spaggiari D.N.I. N° 29.221.286 por la Secretaría de Cultura y Gisela Belén Amante D.N.I. N° 32.376.182, en representación de la Sala Centro Experimental del Color. La decisión del Comité Evaluador será irrecurrible y se plasmará en un acta cuya información se dará a conocer en los medios de comunicación oficial de la Municipalidad a partir del 1° de diciembre de 2025 mediante correo electrónico y por teléfono, según los datos consignados en la inscripción.

6. Admisión, Selección y Reconocimiento

Durante la etapa de admisión, la Organización analizará el cumplimiento de los requisitos generales de las postulaciones, elevando al Comité Evaluador sólo aquellos proyectos que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.

Los proyectos serán seleccionados por el Comité Evaluador el que emitirá la correspondiente Acta de conformidad con el presupuesto disponible para la ejecución de la presente Convocatoria el cual asciende a pesos seis millones (\$ 6.000.000).

Se seleccionarán un total de tres (3) proyectos, los cuales recibirán la materia prima para la ejecución del proyecto y una beca estímulo de dos millones de pesos (\$2.000.000).

Los seleccionados deberán contar indefectiblemente con una Cuenta Bancaria, Cuenta Corriente o caja de Ahorro (Ley N° 25.345, Decreto N° 22/2001) a su nombre para hacerse acreedores de las asignaciones dinerarias.

La convocatoria podrá ser declarada desierta si las postulaciones no alcanzan los criterios de elegibilidad adecuados.



Becas de Creación Plan C

Centro Experimental del Color y Cristalería San Carlos



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
SANTA FE

7. Acta Compromiso

Una vez notificados los artistas seleccionados, deberán manifestar su aceptación en el plazo de siete (7) días corridos mediante la presentación de un Acta compromiso de participación original firmada en forma ológrafa que será provista por la Organización. Ante el incumplimiento de compromisos asumidos por el artista seleccionado la Secretaría de Cultura rescindiré el pago y/o solicitaré la devolución del mismo, pudiendo instar las acciones extrajudiciales o judiciales que se requieran al efecto.

8. Desarrollo de los proyectos

El tiempo de desarrollo del proyecto no podrá extenderse más de seis (6) meses desde la comunicación del ganador. En esta oportunidad se le comunicará el espacio en que se realizará la obra así como el cronograma de trabajo y demás cuestiones operativas para su ejecución.

9. Proyecto de exposición

Las "Becas de Creación Plan C", culminarán con una muestra en la Sala Centro Experimental del Color.

10. Propiedad intelectual y Difusión

Con el objeto de dar difusión a los proyectos seleccionados, los participantes autorizan expresamente a la Municipalidad a usar y/o reproducir todo o parte del material e información que provean mediante su inscripción y participación en la presente, así como las imágenes y/o sonidos y/o filmaciones que de ellos y de las obras se registren durante las exhibiciones, sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización.

El beneficiario deberá dejar constancia mediante cita en sus fotos, publicaciones, páginas web u otros medios de difusión, de que la obra fue realizada en el contexto de este programa de becas.

El artista deberá ceder los derechos de reproducción de las imágenes de los trabajos realizados en el contexto de este programa de becas, a la Municipalidad de Santa Fe para ser utilizados únicamente con fines de difusión cultural, sin fines de lucro.

12. Responsabilidad

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe no se responsabiliza por eventuales robos, daños, extravíos, deterioros, hurtos y/o perjuicios derivados de hechos fortuitos o de fuerza mayor que ocurran con el material en el contexto de la beca y posterior a ella, así como de daños en las personas participantes.

13. Sobre la aceptación de las Condiciones y casos imprevistos

La participación en el proceso de inscripción constituye la comprensión y aceptación plena de las condiciones mencionadas anteriormente en este reglamento, cómo así también el deber de colaborar con el área administrativa de la organización, aportando con la celeridad debida, toda la documentación requerida por el presente Reglamento.

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad tomará cómo declaración jurada la información de los proyectos y la provista en el formulario de inscripción.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento o controversia acerca de su aplicación, será definida por la Secretaría de Cultura, así cómo cualquier modificación en las fechas previstas en el cronograma dispuesto en el punto 14, realizando las debidas notificaciones.

14. Cronograma de la Convocatoria

Cierre de la inscripción a la Convocatoria: **16 de noviembre de 2025**

Comunicación de la selección: **a partir del 1° de diciembre de 2025**

Comienzo del Programa de "Becas de Creación Plan C": **a partir del 2 de enero de 2026**

El presente cronograma es tentativo y podrá ser modificado a criterio de la Organización de la Convocatoria, lo cual será notificado a los participantes.

Contactos

Secretaría de Cultura. Bv. Gálvez 1150

Centro de Convenciones Estación Belgrano. Ala Oeste. Santa Fe. Argentina

Tel: 342 457 1609

Sala Centro Experimental del Color. Bv. Gálvez 1150

Centro de Convenciones Estación Belgrano. Ala Oeste. Santa Fe. Argentina

Correo: centroexperimentalcolor@santafeciudad.gov.ar | WSP: 342 511 8392